



Gobierno de Chile
 Subsecretaría del Interior
 Departamento de Extranjería y Migración
 Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
 05 JUN 2015
 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87481
 SANTIAGO, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Haiping HUANG nacido el 13/07/1965 en China Republica Popular, pasaporte ordinario E33015446 de nacionalidad CHINA POPULAR ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Haiping HUANG de nacionalidad CHINA POPULAR, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$53.701 (cincuenta y tres mil setecientos uno pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ams

N° Int.: 5517064 [9501-7] 29/05/2015 correl: 14.752

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes



[Handwritten signature]
GERMAN BARRAZA LINDERMANN
 JEFE DE DEPARTAMENTO

ID DOC : 7717869